

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

10 0000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

No. 2.005-//  
TRANSFORMACION, CAMBIO DE  
DENOMINACION Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
MINDSHARE DEL ECUADOR S.A. EN  
MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL MISMO  
NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, DOCTOR RODOLFO  
PEREZ PIMENTEL, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO  
DE ÉSTE CANTÓN, COMPARECE LA SEÑORITA SANDRA PATRICIA  
ZERDA RODRIGUEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN  
SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MINDSHARE DEL ECUADOR  
S.A., CALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO  
QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR  
DE EDAD, COLOMBIANA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE  
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN DE  
CONOCER DOY FE.- BIEN INSTRUIDA EN EL OBJETO Y RESULTADOS  
DE ESTA ESCRITURA A LA QUE PROCEDE CON AMPLIA Y ENTERA  
LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA DEL  
TENOR SIGUIENTE:- MINUTA.-SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE  
ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA POR  
LA CUAL CONSTE LA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA EN LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y / O RAZÓN  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE SE OTORGA AL

Transformacion-Compañía Mindshare del Ecuador S.A.

1



*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA:  
2 INTERVINIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE  
3 LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE  
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA EN LIMITADA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y  
5 REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA SEÑORITA  
6 SANDRA PATRICIA ZERDA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE  
7 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA MINDSHARE DEL ECUADOR  
8 S.A., CONFORME LO JUSTIFICA CON LA NOTA DE SU  
9 NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO  
10 HABILITANTE, ACTUANDO ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON LAS  
11 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE  
12 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE  
13 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CLAUSULA SEGUNDA.-  
14 ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA MINDSHARE DEL  
15 ECUADOR S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA  
16 OTORGADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN  
17 GUAYAQUIL, A CARGO DEL DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, EL  
18 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, INSCRITA EN EL REGISTRO  
19 MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL, CON  
20 UN CAPITAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES.- B) MINDSHARE DEL  
21 ECUADOR S.A., FUE DECLARADA INACTIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
22 NÚMERO CERO DOS-G-IJ- CERO CERO CERO OCHO CERO UNO  
23 NUEVE, DICTADA CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS  
24 MIL DOS, POSTERIORMENTE POR RESOLUCIÓN CERO CINCO-G-IJ-  
25 CERO CERO CERO MIL QUINIENTOS SESENTA, DICTADA POR EL  
26 DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA  
27 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL CON FECHA DIEZ DE  
28 MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DEJÓ SIN EFECTO LA

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 RESOLUCIÓN DE INACTIVIDAD DE MINDSHARE DEL ECUADOR  
2 S.A.-C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
3 MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO  
4 DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, UNÁNIMEMENTE RESOLVIÓ,  
5 TRANSFORMAR LA COMPAÑÍA CAMBIANDO SU ESPECIE DE  
6 ANÓNIMA A LIMITADA, POR EFECTOS DE LA TRANSFORMACIÓN  
7 EFECTUAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL POR  
8 MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., Y EFECTUAR LA  
9 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,  
10 AUTORIZANDO A LA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE  
11 COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO Y DEJE CONSTANCIA DE TODAS  
12 LAS RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS  
13 EFECTUADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y QUE SE  
14 ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL CORRESPONDIENTE ACTA, CUYA  
15 COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTE.-  
16 CLAUSULA - TERCERA. DECLARACIONES.- CON LOS  
17 ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORITA SANDRA PATRICIA ZERDA  
18 RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
19 MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADA  
20 POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
21 COMPAÑÍA, EN SESIÓN EFECTUADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO  
22 DEL AÑO DOS MIL CINCO, DECLARA LO SIGUIENTE: PRIMERO.- SE  
23 DECLARA POR ESTE ACTO, EN VIRTUD DE LA VOLUNTAD UNÁNIME DE  
24 LOS ACCIONISTAS EFECTUAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA  
25 COMPAÑÍA CAMBIANDO SU ESPECIE DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A  
26 COMPAÑÍA LIMITADA; SEGUNDO.- PRODUCTO DE LA  
27 TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LIMITADA SE EFECTÚA EL  
28 CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y / O RAZÓN SOCIAL DE LA MISMA  
LA QUE EN LO FUTURO SERÁ - MINDSHARE DEL ECUADOR C.

8000 02

*Dr. Rodolfo P. Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Transformacion-Compañía Mindshare del Ecuador S.A.



1 **LTDA.- TERCERO.-** REFORMAR INTEGRALMENTE EL ESTATUTO  
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA  
3 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL  
4 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA MISMA QUE  
5 SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- **CUATRO.-**  
6 **DECLARACION JURADA.-** LA SEÑORITA SANDRA PATRICIA  
7 ZERDA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y  
8 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, BAJO LA GRAVEDAD DEL  
9 JURAMENTO DECLARA QUE LA COMPAÑÍA DE SU REPRESENTACIÓN  
10 NO MANTIENE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO, NI  
11 CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES QUE LO CONFORMAN.-  
12 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE  
13 INCORPORAN PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE LA  
14 PRESENTE ESCRITURA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) COPIA  
15 CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
16 LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO  
17 DOS MIL CINCO; B) NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO DE LA  
18 PRESENTE DE LA COMPAÑÍA. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO,  
19 LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA Y PLENA  
20 VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- (FIRMA) ABOGADO  
21 JULIO CÉSAR RUMBEA C.- REGISTRO CUATRO MIL QUINIENTOS  
22 VEINTISÉIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- (HASTA AQUÍ  
23 **LA MINUTA.)** ES COPIA.- EN CONSECUENCIA LA COMPARECIENTE SE  
24 RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA. LA QUE DE  
25 CONFORMIDAD CON LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA  
26 PÚBLICA PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES.- LA COMPARECIENTE  
27 ME EXHIBIÓ SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.- LEÍDA ESTA  
28 ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA VOZ A

0000 03

32

*A. V. V. V.*  
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Domicilio Susado  
del Cantón Guayaquil

**PASAPORTE ORDINARIO**  
**COL**

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

*In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:*

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

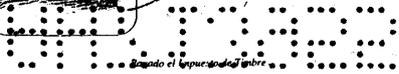
Indice derecho / Index Finger



Rh: \_\_\_\_\_

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
... Any alteration to this passport will render it invalid.



MODIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE: P  
COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

CC52620998

APELLIDOS / SURNAME

ZERDA RODRIGUEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

SANDRA PATRICIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

23 FEB 1971 BOGOTA D.E.

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

F BOGOTA D. C. 26 SEP 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

26 SEP 2010

KATIA M. GALLEGOS MELIA  
JEFE AREA DE PASAPORTES

# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2005

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2005, A LAS OCHO HORAS, EN LAS OFICINAS SITUADAS EN TULCAN 1017 Y LUQUE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., CON LA COMPARECENCIA DE LA UNICA ACCIONISTA COMPAÑIA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., DEBIDA Y LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIA DE OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, CON DERECHO A OCHOCIENTOS VOTOS. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA. LA ACCIONISTA PRESENTE RESUELVE INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DIRIGE LA JUNTA LA SEÑORITA SANDRA PATRICIA ZERDA RODRIGUEZ, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RAUL ERNST EDWARDS. LA PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE ANONIMA EN LIMITADA.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE LA DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., POR EL DE MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.
- 3.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONCEDIDA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, SE DECLARA QUE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, TENIENDO COMO ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, DIRIGE ESTA JUNTA LA SEÑORA SANDRA PATRICIA ZERDA RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y ACTUA EN LA SECRETARIA EL SEÑOR RAUL ERNST EDWARDS, GERENTE GENERAL. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM ELEGANTEARIO, SE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA Y CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS LA MISMA QUE QUEDA AUTORIZADA CON LA FIRMA DE LA PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, DECLARANDO INSTALADA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, DEBIENDOSE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ORDEN DEL DIA EL MISMO QUE FUERA APROBADO POR UNANIMIDAD.

INMEDIATAMENTE LA PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, RESPECTO DE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE ANONIMA EN LIMITADA, PARA LO CUAL SE EXPONEN LOS PUNTOS Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DEBE EFECTUAR DICHA TRANSFORMACION, LUEGO DE CONOCER EL PUNTO, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD ABSOLUTA RESUELVE TRANSFORMAR LA COMPAÑIA CAMBIANDO SU ESPECIE DE ANONIMA EN LIMITADA. ACTO SEGUIDO SE PASA A CONSIDERAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ESTO ES EL CAMBIO DE LA DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., POR EL DE MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DADA LA TRANSFORMACION ANTERIORMENTE RESUELTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE:

APROBAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA, DE TAL MANERA QUE EN LO FUTURO LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEA: MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.

FINALMENTE SE PASA TRATAR Y CONOCER EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTE SEÑALA QUE DEBIDO A LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA SE DEBEN REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA, POR LO QUE SOLICITA A LA JUNTA SE CONJUNTE SOBRE EL TEMA, LUEGO DE LAS RESPECTIVAS DELIBERACIONES SE RESUELVE Y APRUEBA LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS MISMOS QUE EN EL FUTURO DIRAN:



*M. Vicens*  
**Dr. Raul Ernst Edwards**  
Notario Publico Ejecuto Seco  
del Cantón Guayaquil

*L*  
*449*

# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.

## CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARÁ MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR; LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPIDIEREN.-

**ARTICULO SEGUNDO:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A: A) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS JURÍDICO, ECONÓMICO, INMOBILIARIO, FINANCIERO, PUBLICITARIO, INVESTIGACIÓN DE MERCADEO DIRECTO, TELEMERCADERO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, RELACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR Y NEGOCIAR CON TERCEROS PAUTAS Y ESPACIOS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PUBLICITARIOS Y/O PARA PUBLICIDAD; B) BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESA; C) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA COMPRAVENTA, PERMUTA POR CUENTA PROPIA DE ACCIONES Y COMPAÑÍAS ANÓNIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍAS LIMITADAS; D) COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, EXPLOTACIÓN AGRARIA Y PECUARIA, COMERCIALIZACIÓN DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO LOS DE TERCEROS; E) FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, HOSTERÍAS, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERÍAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS DE RECREACIÓN, F) SE DEDICARÁ A LA REVISIÓN Y EMISIÓN DE BOLETOS, CHEQUEO DE PASAJEROS, MANEJO Y ASISTENCIA EN RAMPA, RECEPCIÓN Y ASISTENCIA EN ADUANA, EMBARQUE DE PASAJEROS, OPERACIONES DE PESO Y BALANCE, HOJA DE CARGA, PLAN DE VUELO COMPUTARIZADO, DATOS METEOROLÓGICOS, CARGA Y UBICACIÓN DE EQUIPAJES EN BODEGA DEL AVIÓN, SUMINISTROS DE ALIMENTOS; G) SE DEDICARÁ A LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE EVENTOS ARTÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES.- LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRAVENTA DE CARTERA NI A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA: PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.-

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CIENTO AÑOS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR.

## CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

**ARTÍCULO SEXTO.-** LAS PARTICIPACIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS Y SERÁN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SI UNA PARTICIPACIÓN O CERTIFICADO DE APORTACIÓN SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DESTRUYERE, LA COMPAÑÍA PODRÁ ANULAR EL TÍTULO, PREVIA PUBLICACIÓN EFECTUADA POR LA COMPAÑÍA POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DEL TÍTULO, DEBIÉNDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL SOCIO.- LA ANULACIÓN EXTINGUIRÁ TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TÍTULO O CERTIFICADO ANULADO.-

# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** LAS PARTICIPACIONES SERÁN IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES Y CADA PARTICIPACIÓN DA DERECHO A UN VOTO, EN LAS JUNTAS GENERALES.-

**ARTÍCULO NOVENO.-** LAS PARTICIPACIONES SE ANOTARAN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DONDE SE REGISTRARAN TAMBIÉN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNORACIÓN DE LAS MISMAS.-

0000 05

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** LA COMPAÑÍA LES DARÁ A LOS SOCIOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** EN LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE PREFERIRÁ A LOS SOCIOS ACTUALES Y EXISTENTES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACION.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** LA COMPAÑÍA PODRÁ SEGÚN LOS CASOS Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA APORTACIÓN NO EFECTUADA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-

**CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONSTITUYE SU ÓRGANO SUPREMO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DEL DIRECTORIO Y DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE FINANCIERO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.-

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** LA JUNTA GENERAL LA COMPONEN LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.-

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PREVIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL, A LOS SOCIOS POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN.- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN EXPRESAR EL LUGAR, DÍA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL POR SU INICIATIVA O A PEDIDO DE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** PARA CONSTITUIR QUÓRUM EN UN JUNTA GENERAL, SE REQUIERE SI SE TRATA DE PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, DE NO CONSEGUIRLO, SE HARÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIS EN CONCORDANCIA POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA MISMA QUE CONTENDRÁ LA ADVERTENCIA DE QUE HABRÁ QUÓRUM CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE CONCURRIEREN.-

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** LOS SOCIOS PODRÁN CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE REPRESENTANTE ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER.-

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM, SE DARÁ LECTURA Y DISCUSIÓN DE LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR.- LUEGO SE CONOCERÁ Y APROBARÁ EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SE DISCUTIRÁ SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES LÍQUIDAS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, PROPORCIONES DE LOS SOCIOS Y POR ÚLTIMO SE EFECTUARÁN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDE HACERLAS EN ESE PERÍODO SEGÚN LOS ESTATUTOS.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** PRESIDIRÁ LAS JUNTAS GENERALES EL PRESIDENTE Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO, DIRECTOR O SECRETARIO AD-HOC.-



# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN LOS ASUNTOS QUE ESPECÍFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS SOCIOS PRESENTES. SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS EXIGIEREN UNA MAYOR PROPORCIÓN, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** AL TERMINARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, SE CONCEDERÁ UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO SECRETARIO, REDACTE UN ACTA RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL - SECRETARIO O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS VECES EN LA REUNIÓN Y SE ELABORARÁN DE CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN REALIZARSE SON CONVOCATORIA PREVIA, SI SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL MISMO CUERPO LEGAL.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA NOMBRAR AL GERENTE GENERAL Y AL DIRECTORIO; ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, SU REACTIVACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA Y VOTAR A FAVOR DE LA MOCIÓN RESPECTIVA, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA. EL VOTO DE DICHO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA SERÁ EXIGIDO EN CUALQUIER CASO EN QUE SE FUERA A RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS ANTES MENCIONADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: A) ELEGIR AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA QUIENES DURARÁN TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; B) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS SUPLENTE, QUIENES DURARÁN TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; C) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN LA FIRMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE; D) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; E) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; F) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN, A CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA; G) ACORDAR LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; H) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD, I) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS; Y, J) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE MANDATARIOS YA SEAN ESPECIALES O GENERALES; K) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA; L) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y QUE NO ESTUVIERAN ATRIBUIDAS POR LA LEY O ESTOS ESTATUTOS A OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** EL DIRECTORIO ESTARÁ COMPUESTO POR TRES VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y CONTINUARÁN EN SUS CARGOS NO OBSTANTE EL VENCIMIENTO DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS, HASTA QUE SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS. PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO, NO SE PUEDEN QUERER SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA.



# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE Y CUANDO LO REQUIERAN LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, O POR INICIATIVA PROPIA. LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PODRÁ PRESCINDIRSE DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LOS PRESENTES ESTÉN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO. EN ESTE CASO, TODOS LOS PRESENTES EN LA REUNIÓN DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LA SESIÓN Y LO RESUELTO EN ELLA. EN CASOS URGENTES, EL DIRECTORIO PODRÁ REUNIRSE VÍA TELEFÓNICA O INCLUSIVE PODRÁ ADOPTAR RESOLUCIONES SIN REUNIRSE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO FIRMADO POR TODOS LOS DIRECTORES, EN EL QUE CONSTE LA DECISIÓN ADOPTADA.

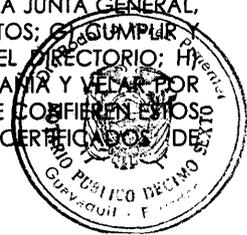
**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** EL DIRECTORIO TENDRÁ QUÓRUM Y PODRÁ INSTALARSE CON LA PRESENCIA DE UN MÍNIMO DE DOS DE SUS MIEMBROS; CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PRESENTES; LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE COMPUTARÁN COMO TALES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, EL CUAL SERÁ ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS, O QUIEN HAGA SUS VECES TENDRÁ EL VOTO DIRIMENTE.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: A) ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA FINANCIERA, CREDITICIA Y ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA; B) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR INTERMEDIO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, UN INFORME ANUAL SOBRE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA Y RECOMENDAR LA FIRMA CON DEBA REALIZARSE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; C) DICTAR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LAS SUYAS PROPIAS; E) CONOCER LOS BALANCES TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA; F) EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE LE HUBIEREN SIDO ASIGNADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; G) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES, GARANTÍAS, OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS DESDE LA SUMA DE DIEZ MIL UN DÓLARES DE NORTEAMÉRICA ((US\$10.001,00). HASTA POR EL MONTO DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$50.000,00).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** EL DIRECTORIO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, O QUIEN LO SUBROGUE; O POR EL MIEMBRO ELEGIDO AD-HOC PARA LA RESPECTIVA SESIÓN. ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL DIRECTORIO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O EN SU DEFECTO, EN CADA SESIÓN SE ELEGIRÁ UN SECRETARIO AD-HOC, ESCOGIDO ENTRE LOS MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.-** SON SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA; B) ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; D) MANEJAR LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR, MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, CIVILES Y MERCANTILES; E) SUSCRIBIR SIN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO Y/O DE LA JUNTA GENERAL PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$10.000,00); EN MONTOS SUPERIORES A DICHA CANTIDAD HASTA CINCUENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$50.000,00) SE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, Y POR MAYOR VALOR DE LA JUNTA GENERAL, F) CONTRATAR Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIA LAS FORMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DEL DIRECTORIO; H) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; I) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS; Y J) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

*Dr. Roberto Pérez Paredes  
Abogado Público Especialista  
en el Código Corporativo*



# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL SUBROGADO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** EL GERENTE FINANCIERO, PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA Y EJERCERÁ LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CAMPO FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA, ENCONTRÁNDOSE BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CONTROL DE LOS ASPECTOS CONTABLES DE CRÉDITOS, COBRANZAS, DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA DE LA COMPAÑÍA Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS AL MOMENTO DE SER ELEGIDO POR ÉSTA, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** EL GERENTE FINANCIERO NO EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SINO ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN:**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ DECIDIR, A SU CRITERIO LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE VIGILANCIA, DESIGNAR A SUS MIEMBROS INEGRANTES Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES.

## **CAPÍTULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA SE INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** NO PODRÁ SER APROBADO NINGÚN BALANCE SIN PREVIO CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL QUE LOS APROBARÁ

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CONTENDRÁ, NECESARIAMENTE, LA DESTINACIÓN DE UN PORCENTAJE PARA LA FORMACIÓN DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ DECIDIR ADEMÁS, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO, LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, PUDIENDO DESTINAR, PARA EL EFECTO, UNA PARTE O TODAS LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DISTRIBUIBLES A LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

## **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN.-**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN TAL CASO, ENTRARÁ EN LIQUIDACIÓN, LA QUE ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL.

## **DISPOSICIONES VARIAS.-**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL, SOLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYAS LABORES LO REQUIERAN SIN PERJUICIO DE LO QUE PARA FINES ESPECIALES ESTABLEZCA LA LEY.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** PARA TODO AQUELLO QUE NO HAYA EXPRESA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA, SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SE ENTENDERÁN INCORPORADAS A ESTOS ESTATUTOS.

0000 07  
**MINDSHARE DE ECUADOR S.A.**

ESTA JUNTA AUTORIZA A LA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, Y PARA QUE EFECTUE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO ACORDADO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, LA PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ACCIONISTAS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE, LUEGO DE SER LEÍDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.

A. Vera P.

  
SANDRA PATRICIA ZERDA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
RAÚL ERNESTO EDWARDS  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ci. Vera P.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
Curaçao

2017-07-26  
Por  
Firma

  
P/ NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.  
FRANCISCO SOLÁ TANCA  
ACCIONISTA  
GERENTE GENERAL



# MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Enero 27 del 2005

0000 03

Señora  
Sandra Patricia Zerda Rodríguez  
Ciudad. —

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., en sesión efectuada el día de hoy, acordó elegirla para el cargo de **PRESIDENTA** de la sociedad, por un período de cinco años, conforme lo establece el artículo vigésimo sexto del estatuto social. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

La compañía MINDSHARE DEL ECUADOR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil con fecha 17 de Mayo del 2000, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Julio del 2000.

Atentamente,

*Raúl*  
Raúl Ernst Edwards  
Secretario de la Junta

Guayaquil, Enero 27 del 2005

Razón: **Acepto el cargo de Presidenta, para el cual he sido elegido.**

*Sandra Patricia Zerda Rodríguez*  
Sandra Patricia Zerda Rodríguez  
Pasaporte No. 52620998  
Teléfono: 2451811

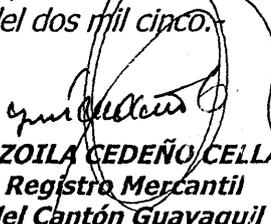


*U. Decimo S.*  
Dr. Rodolfo Pérez Piñeres  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*N. Decimo S.*

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía **MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **SANDRA PATRICIA ZERDA RODRIGUEZ**, a foja **13.599**, Registro Mercantil número **2.315**, Repertorio número **4.233**.- Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil cinco.

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Encargada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor nominal del trabajo \$ 17.36
--

Orden: 147481  
Legal: Mónica Alcívar  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado: *M*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

NUMERO R.U.C. : 0992135816001  
RAZON SOCIAL : MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL :  
FECH. CONSTITUCION : 10/07/2000  
FECH. NACIMIENTO :  
TOTAL ACTIVOS : 800.00  
ACT. PRINCIPAL : SERVICIOS Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD  
ACT. SECUNDARIA :  
FEC. INICIO ACT. : 17/05/2000  
FEC. INSCRIPCION : 10/07/2000  
FECHA DE ACTUALIZ. : 16/07/2001

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:  
CANTON: GUAYAQUIL BARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE CALLE: TULCAN NUMERO: 1017  
TELEFONO: 451811

TERMINAL : EROMERO FECHA Y HORA : 16/07/2001 12:45:18

MOD. DE EMISION

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Erika Romero Alvarez**  
DELEGADA DEL RUC  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

16 JUL 2001

*U. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Mag. Público Decano Sur  
del Cantón Guayaquil



**MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.**  
**ESTÁDO DE RESULTADOS**  
**AL 27 DE MARZO DEL 2005 (Expresado en US dólares)**

0000 03

**INGRESOS**

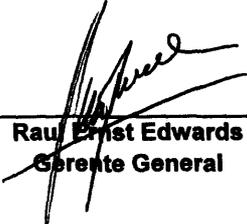
Asesoría en planificación de medios 79.873,07

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Honorarios por gestión administrativa-financiera 24.916,66

**RESULTADO DEL EJERCICIO**

**54.956,41**

  
**Rau Crist Edwards**  
**Gerente General**

  
**Sandra Cabrera**  
**Contador General**

*M. Duenas*  
  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Ecuatoriano Sexto  
del Cantón Guayaquil



**MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 27 DE MARZO DEL 2005 (Expresado en US dólares)**

---

**ACTIVOS**

**ACTIVOS:**

Cuentas por Cobrar:	
Clientes	79.873,07
Otras	110,38

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<u><u>79.983,45</u></u>
----------------------	-------------------------

**PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

**PASIVOS:**

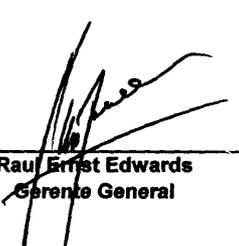
Cuentas por pagar a proveedores	24.952,66
---------------------------------	-----------

**PATRIMONIO**

Capital Social	800,00
Pérdidas acumuladas	-725,62
Utilidad del Ejercicio	54.956,41

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>55.030,79</u>
-------------------------	------------------

<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>79.983,45</u></u>
----------------------------------	-------------------------



---

**Raul Ernst Edwards**  
Gerente General



---

**Sandra Cabrera**  
Contador

Prog. RAIXIL

DOLARIZADO,  
2005

Mindshare del Ecuador S.A.  
LISTADO DE AUXILIARES  
DESDE SDO/INICIA HASTA Marzo

USUARIO: SANDRA  
FECHA: 5/04/19  
HORA.: 10:34:46  
PAGINA: 1

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

CODIGO	AUXILIAR	BENEFICIARIO	MES	DESCRIPCION	N/OBLIG	CIU	DEBE	HABER	
59156	EMPRESARIOS O TRABAJOS ESPECIAL								
99100	ADMINISTRACION	NORLOR THOMPSON ASOC	1	PROVISION SERVICIOS DIARI	0	10011 ENERO	12458,33	,00	
		NORLOR THOMPSON ASOC	2	PROVISION SERVICIOS DIARI	0	20002 FEBRERO	12458,33	,00	
						Saldo		24.916,66	
TOTAL CUENTA.....								24.916,66	

Por Mindshare del Ecuador

SANDRA CABRERA  
CONTADOR GENERAL



6000 10

Erog. RAUXIL

DOLARIZADO  
2005

Mindshäre del Ecuador S.A.  
LISTADO DE AUXILIARES  
DESDE SDO/INICIA HASTA Marzo

USUARIO: SANDRA

FECHA: 5/04/19  
HORA: 10:34:32  
PAGINA: 1

CODIGO	AUXILIAR	BENEFICIARIO	MES	DESCRIPCION	DOCUMENTO	N/OBLIG	CTU	DEBE	HABER
510210	ASESORIAS								
70031	NORLOP THOMPSON ASOCIADOS	NORLOP THOMPSON ASOC	1	PROVISION DE INGRESO DIARI	0 10010	ENERO	2	,00	35095,44
		NORLOP THOMPSON ASOC	2	PROVISION DE INGRESO DIARI	0 20001	FEBRERO	2	,00	44777,63
							Saldo		79.873,07-
TOTAL CUENTA.....									79.873,07-

Por Mindshäre del Ecuador

  
SANDRA CABRERA  
CONTADOR GENERAL

Prog. RAUKIL

DOLARIZADO  
2005

Mindohare del Ecuador S.A.  
LISTADO DE AUXILIARES  
DESDE SDO/INICIA HASTA Marzo

*A. Ochoa*  
*A. Ochoa*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notaría Pública Látimo Neri

USUARIO: SANDRA  
FECHA: 5/04/19  
HORA: 10:34:14  
PAGINA: 1

CODIGO	AUXILIAR	BENEFICIARIO	MES	DESCRIPCION	DOCUMENTO	N/OBLIG	CIU	DEBE	HABER
210102	C I P	PROVEEDORES VARIOS							
99997	NORLOP THOMPSON ASOCIAD	NORLOP THOMPSON ASOC	1	PROVISION SERVICIOS DIARI	0	10011	ENERO	2	,00
									12458,33
			2	PROVISION SERVICIOS DIARI	0	20002	FEBRERO	2	,00
									12458,33
									Saldo
									24.916,66-
TOTAL CUENTA.....									24.916,66-

Por Mindohare del Ecuador

*Sandra*  
SANDRA ESPERERA  
CONTADOR GENERAL



0000 11

Prog. RAUXIL  
DOLARIZADO  
2005

Mindshare del Ecuador S.A.  
LISTADO DE AUXILIARES  
DESDE SDO/INICIA HASTA Marzo

USUARIO: SANDRA  
FECHA: 5/04/19  
HORA: 10:34:07  
PAGINA: 1

CODIGO	AUXILIAR	BENEFICIARIO	MES	DESCRIPCION	DOCUMENTO	N/OBLIG	CIU	DEBE	HABER
110301	CLIENTES								
70031	MORLOP THOMPSON ASOCIAD	MORLOP THOMPSON ASOC	1	PROVISION DE INGRESO DIARI	0 10010	ENERO	2	35095,44	,00
		MORLOP THOMPSON ASOC	2	PROVISION DE INGRESO DIARI	0 20001	FEBRERO	2	14777,63	,00
								Saldo	79.873,07
TOTAL CUENTA.....									79.873,07

Por Mindshare del Ecuador

SANDRA OSORIO  
CONTADOR GENERAL

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 LA COMPARECIENTE, ÉSTA LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES  
2 FIRMANDO EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO  
3 CUAL DOY FE.-

0000 12

5 P' COMPAÑÍA MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.

6 RUC. No. 0990135816001

7  
8  
9 *[Handwritten Signature]*  
10 SRTA SANDRA PATRICIA ZERDA RODRIGUEZ  
11 C.C. No. 52.620.998

12 *[Handwritten Signature]*

13 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

14 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

15  
16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA  
17 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU \_  
18 OTORGAMIENTO .-

19 *[Handwritten Signature]*



20 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
21 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEX O  
22 DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

N. J. J. J. J.

**RAZON:** Siento razón que en esta fecha y al margen de las matrices de fecha 17 de Mayo del 2000 y 28 de Marzo 2005, que contienen las Escrituras Públicas de CONSTITUCION y TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MINDSHARE DEL ECUADOR S.A. EN MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., he anotado la Resolución No. 05-G-IJ-0004448, de fecha 13 de Julio del 2005, suscrita por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).

Guayaquil, a 27 de Julio del 2005

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI del Cantón Guayaquil



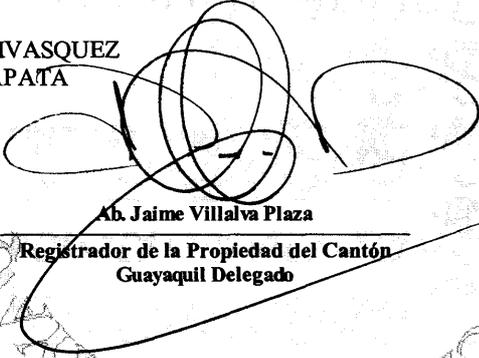


Registro de la Propiedad de Guayaquil

Repertorio: 2005-249930 12

**RAZON:** No se inscribe el cambio de denominación social de la sociedad anónima **MINDSHARE DEL ECUADOR S.A.**, por la de **MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA.**, dispuesto en el Artículo Sexto de la resolución No. 05-G-IJ-0004448 de fecha 13 de julio del 2005, expedida por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), en la que se aprueba la escritura que contiene dicho acto, celebrada el 28 de marzo del 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel; por cuanto la misma no tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón Guayaquil, 20 de septiembre del 2005. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (D).**-

Digitalizador : SN  
Calificador de Título : MVASQUEZ  
Calificador Legal : GZAPATA  
Asesor : PGARCIA

  
Ab. Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad del Cantón  
Guayaquil Delegado



REGISTRO MERCANTIL 0000 15  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004448, dictada el 13 de Julio del 2.005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la transformación de la sociedad anónima MINDSHARE DEL ECUADOR S.A. en una compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA. y la Reforma Integral del estatuto, de fojas 83.189 a 83.215, número 15.766 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.774 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 501 un extracto de la presente escritura pública.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Agosto del dos mil cinco.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 179653  
LEGAL: patricia murillo  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 